



PLASENCIA
de habitantes

de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 78

Sábado 7 de Abril

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

RACIONAMIENTO EXTRAORDINARIO DE ARTICULOS A LA CAPITAL

Con motivo de la Festividad de la Santísima Virgen de la Montaña, a todas las cartillas de adultos inscritas en los establecimientos de ultramarinos de la capital, se les suministrará a partir de hoy, en concepto extraordinario, los artículos, a los tipos de ración y precios que a continuación se detallan:

Arroz.—200 gramos por persona, contra el corte del cupón número 6, de Varios, al precio de 0'90 pesetas ración.

Azúcar.—150 gramos por persona, contra el corte del cupón número 7, de Varios, al precio de 1'50 pesetas ración.

Café.—100 gramos por cada dos cartillas, contra el corte del cupón número 8, de Varios, al precio de 5'80 pesetas ración.

Pasta para sopa.—100 gramos por persona contra el corte del cupón número 9, de Varios, al precio de 0'75 pesetas ración.

Las liquidaciones de este suministro serán presentadas por los detallistas en esta Delegación, con la correspondiente a los ordinarios del mes actual.

Cáceres, 2 de Abril de 1951.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1353

Delegación de Industria

FABRICA DE HIELO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don DIEGO LORO RECIO, vecino de Madrigalejo, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de hielo en MADRIGALEJO, con capacidad para 500 kilos-24 horas de trabajo.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con las facultades que le están conferidas,

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a DON DIEGO LORO RECIO para instalar en Madrigalejo la fábrica de hielo con capacidad para 500 kilos 24 horas de trabajo, solicitada.

Esta autorización se concede de acuerdo con las condiciones generales de la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, como máximo, a partir de la fecha de esta resolución.

2.ª Una vez llevada a efecto la instalación de la industria, lo comunicará, para que por personal facultativo de esta Delegación, se proceda a extender el acta de puesta en marcha.

3.ª Esta autorización es independiente de la concesión de carburante, que deberá ser solicitada de acuerdo con la tramitación establecida del Organismo correspondiente.

4.ª El local estará acondicionado de forma que evite ruido y trepidaciones en los edificios colindantes.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años. Cáceres, 9 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

DON DIEGO LORO RECIO.—Madrigalejo. (85'50 pstas.) 896

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para el suministro e instalación de material eléctrico con destino al riego de la Finca «MATON DE LOS INIGOS», sita en el término municipal de Tejeda de Tiélar (Cáceres), cuyo presupuesto de ejecución asciende a ciento cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y una pesetas con

ochenta y ocho céntimos (149.551'88 pesetas).

El Proyecto y pliego de condiciones facultativas, económicas y particulares del concurso podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Paseo de la Castellana, 31), y en su Delegación de Talavera de la Reina (San Miguel, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de tres mil pesetas (3.000) deberán presentarse en las Oficinas Centrales antes de las trece horas del día 17 de los corrientes, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las mismas oficinas a las doce horas del día 18 de Abril de 1951.

Madrid, 2 de Abril de 1951.—El Ingeniero Subdirector de Obras. (57 pstas.) 1316

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de esta Villa en funciones de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que el próximo día treinta de los corrientes, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el de Paz de Albalá, la segunda subasta pública de los bienes que luego se dirán, con una rebaja del 25 por 100, para la venta de la casa embargada al vecino del mismo pueblo, Juan Cáceres Solís, para responder de la multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, que no existen títulos de propiedad del inmueble, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Montánchez a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Celestino Galán.—El Secretario, M. Lozano.

Bienes cuya subasta se anuncia
Una casa en el pueblo de Albalá y calle de Cándido Franco; que linda por derecha entrando, con un solar de Rosa González; izquierda, con

Juan Leo Polo, y espalda, con viuda de Juan Cuello de Oro Bote. Valorada en treinta mil pesetas. (66 pstas.) 1312

JARANDILLA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del inf ascrito Secretario instruyo, con el número 37, del año 1951, sobre robo de los efectos que se dirán a la vecina de Losar de la Vera, Emilia Berrocoso Torés, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Cuatro colchas gallegas, treinta pantalones de pana cordoncillo, dos piezas de pana cordoncillo, cinco o seis piezas de tela traje caballero de quince a treinta metros cada una, una de ellas con listas coloradas y las restantes azul marino, negro y gris, cinco piezas de tela Chester de treinta a cuarenta metros, rayados en azul marino y marrón, varias piezas de hilos de manteles de quince a veinte metros, de distintos colores, seis o siete piezas de tela blanca de veinte a treinta metros, una pieza de satén negro de unos veinticinco metros, dos o tres piezas marrón, azul y negro de veinte a veinticinco metros, una chaqueta de caballero, tal'a grande azul marino con rayas blancas, cuatro o seis piezas de sarga de vestidos de distintos colores, cuarenta o cincuenta camisas de sarga de caballero de distintos colores, tres o cuatro piezas de camisas de sarga de distintos colores, tres mantas de lana con rayas blancas y negras, seis colchas color verde raso y celeste y tres botellas de coñac. Todos los artículos reseñados son nuevos.

Dado en Jarandilla a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Instrucción acci-

dental, Gabriel del Río.—El Secretario habilitado, Carlos Cañadas.

1315

GARGANTILLA

Don Aquilino Hernández Sánchez, Secretario del Juzgado de Paz de este pueblo de Gargantilla (Cáceres).

Doy fe: Que en el rollo del juicio verbal de faltas que se hará mención en su parte superior e inferior, se ha dictado y publicado la siguiente

Sentencia.—En Gargantilla a 21 de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Visto por el Sr. Juez de Paz, don Esteban Barbero Peñasco, los anteriores autos de juicio verbal de faltas, denunciante la Renfe y Sr. Fiscal como representante de la acción pública y de otra contra autor o autores desconocidos por rotura de una arqueta de cemento, propiedad de los ferrocarriles.

1.º Resultando...

2.º Resultando...

1.º Considerando...

Vistos los artículos 591, 601, 603 del Código Penal, el 28 caso 3.º de la ley de 23 de Noviembre 1877, 203, 239-24 o 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley municipal

pal y demás de general al presente caso.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al autor o autores desconocidos a la multa de 25 pesetas de papel de pagos al Estado a cuenta del perjuicio causado en la arqueta de la Renfe y a las costas de este procedimiento conforme con el dictamen Fiscal. Así por esta mi sentencia que se notificará en legal forma a las partes definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello.—Esteban Barbero.—Rubricado.—Fué publicada y pronunciada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva por notificación al autor o autores desconocidos, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gargantilla, 30 de Marzo de 1951.—Severiano Esteban.—El Secretario, Aquilino Hernández. 1314

Alcaldías

ZARZA DE MONTANCHEZ

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento

el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951; queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, contando desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, por las personas y motivos expresados en el artículo 228 y 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946 que regula las Haciendas Locales, quedando también expuestas al público las Ordenanzas de las exacciones municipales, para su examen y reclamación si tuviera lugar.

Zarza de Montánchez a 31 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Luis Muñoz. 1302

MADRIGAL DE LA VERA

Se hace saber: Que confeccionado el Padrón municipal de habitantes con relación al 31 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que sea examinado por

cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrigal de la Vera a 31 de Marzo de 1951.—El Alcalde, José Vega. 1305

JARANDILLA

Edicto

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Jarandilla.

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público y en la Secretaría municipal por término de quince días, así como las Ordenanzas de ingresos en el mismo consignadas, a fin de que puedan ser examinados dichos documentos por cuantas personas lo crean conveniente y formular en contra del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Jarandilla a 2 de Abril de 1951.—El Alcalde, Aureliano Peña. 1307